

SECRETARÍA. Sincelejo, dieciséis (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Señor Juez, le informo que el Honorable Tribunal Administrativo CONFIRMÓ la providencia apelada. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse Proveer.


ALFONSO PADRON ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, dieciséis (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2017-00334 - 00
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL SALGADO MEDRANO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al Despacho, así como la providencia de fecha 31 de Enero de 2020¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha 19 de noviembre de 2018², en la que no se accedió a las pretensiones de la demanda, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 19 de noviembre de 2018, este Despacho no accedió a las pretensiones de la demanda; fallo que fue apelado por la parte demandante y CONFIRMADO por el Tribunal Administrativo de Sucre, mediante providencia de fecha 31 de Enero de 2020; por lo anterior, así se dispondrá.

¹ Fls.35-47 del cuaderno de apelación del expediente.

² Fls.105-111 del expediente.

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2017-00334 - 00
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL SALGADO MEDRANO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE
PRETACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

1. PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior; sígase con el trámite siguiente y, posteriormente, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LORDUY VILORIA
Juez

NLJR

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba6482994fb7c661b83e352b4f7ba88e9c2e337b4b6dae9a156667d5038a14e**
Documento generado en 18/03/2021 11:08:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>